

ACUERDO por el que se emiten las “Directrices de Seguridad de la Información”.

GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones V, X, XXVIII, XXXV y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 30, fracción XXIV y 57, fracción II y IV del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Tecnologías de Información coordinó la elaboración de las Directrices de Seguridad de la Información.

Que como resultado de lo anterior, a fin de contar con normas claras en la atención a usuarios de los caminos y puentes federales a cargo de CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas propuso a esta Dirección General a mi cargo, la emisión de las Directrices de Seguridad de la Información.

Que el Comité de Transparencia de CAPUFE, en su décima cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018, aprobó las Directrices de Seguridad de la Información.

Que las presentes directrices contribuyen al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad de la información, a reducir los riesgos e impactos operativos, financieros, de imagen, de reputación, fortalecer la eficacia y eficiencia de los procesos de CAPUFE, así como disminuir el número de observaciones resultado de auditorías tanto internas como externas.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se emiten las "Directrices de Seguridad de la Información".

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a las Directrices de Seguridad de la Información, que se emiten conforme al artículo primero de este Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de Información, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan las Directrices de Seguridad de la Información, que se emiten en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlas actualizadas.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- Las "Directrices de Seguridad de la Información", entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 12 de diciembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

ING. GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE

MTRA. MARÍA GUADALUPE CANO HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS